

30 MAYO 1979

Nº 528 /

SANTIAGO,
 S.E. DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: la facultad que me confiere el Art. 3º del Decreto Ley Nº 2.248, de 1978; lo solicitado por el Sr. Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile en Oficio Secreto - Dirección General del Personal - S/04, de 29 de Mayo de 1979, y el Decreto Supremo (Guerra) Nº 501, de 1977, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de las Plantas del Personal de las Fuerzas Armadas,

D E C R E T O :

Art. 1º.- Modifícase la Planta de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, establecida por el Art. 5º del Decreto Supremo (Guerra) Nº 501, de 1977, en los escalafones y cantidades que se indican:

A.- AUMENTO DE PLAZAS

1.- Escalafón de Oficiales del Aire

13 plazas en la planta de Coroneles de Aviación.

2.- Escalafón de Oficiales Técnicos

12 plazas en la planta refundida de Tenientes y Subtenientes.

3.- Escalafón de Oficiales de Finanzas

2 plazas en la planta de Coroneles de Aviación.
 2 plazas en la planta de Comandantes de Grupo.
 2 plazas en la planta de Comandantes de Escuadrilla.
 1 plaza en la planta de Capitanes de Bandada, y
 2 plazas en la planta refundida de Tenientes y Subtenientes.

B.- DISMINUCION DE PLAZAS

Escalafón de Oficiales del Aire

13 plazas de la planta de Comandantes de Escuadrilla, y
 21 plazas de la planta refundida de Tenientes y Subtenientes.

Art. 2º.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo anterior, la Planta de Oficiales de los Escalafones del Aire, Técnicos y de Finanzas, queda como sigue:

AIRE

Generales de Aviación	5
Generales de Brigada Aérea	11
Coroneles de Aviación	50
Comandantes de Grupo	71
Comandantes de Escuadrilla	117
Capitanes de Bandada	190
Tenientes y Subtenientes	<u>282</u>
	726

TECNICOS

General de Brigada Aérea	1
Coroneles de Aviación	7
Comandantes de Grupo	20
Comandantes de Escuadrilla	46
Capitanes de Bandada	99
Tenientes y Subtenientes	<u>185</u>
	358

RECIBIDO
EXCEPCION
TENDACION

FINANZAS

General de Brigada Aérea	1
Coroneles de Aviación	6
Comandantes de Grupo	11
Comandantes de Escuadrilla	17
Capitanes de Bandada	25
Tenientes y Subtenientes	40
	<u>100</u>

Art. 3º.- Déjase constancia que lo dispuesto en el presente Decreto, no significa mayor gasto que el contemplado en la Ley de Presupuesto vigente.-

Tómese razón y comuníquese.-

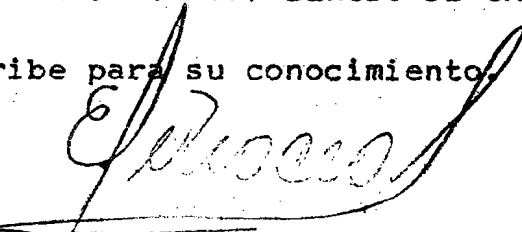
FDO.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE - General de Ejército - PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- (FDO.) RAUL BENAVIDES ESCOBAR - Teniente General - MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- (FDO.) SERGIO DE CASTRO SPIKULA - MINISTRO DE HACIENDA.-

Lo que se transcribe para su conocimiento.

Distribución:

- 3.-Contraloría
- 1.-Cdo.de Pers. F.A.
- 1.-D.P.F.A.
- 1.-Depto.Iº "A. y E.A"(ET)
- 1.-Depto.Iº "A. y E.A"(T)
- 1.-Depto.IVº "A.G. de Av."(T)
- 1.-Of. de Partes

..-9-


ENZO DI NOCERA GARCIA
CORONEL DE AVIACION (A)
SUBSECRETARIO DE AVIACION

PRO/jgi.